



PERIODO LEGISLATIVO 2026-2030

LEGISLATURA 374

Introduce y regula la obligación de las empresas de rellenos sanitarios de elaborar un plan para la reducción de gas metano dentro de sus instalaciones

SESIÓN N°22

FECHA12-05-2026

☒ PRIMER TRÁMITE CONST.
☐ SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

☐ 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL

☐ 02.- DEFENSA NACIONAL

☐ 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO

☐ 04.- EDUCACIÓN

☐ 05.- HACIENDA

☐ 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN

☐ 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO

☐ 08.- MINERÍA Y ENERGÍA

☐ 09.- OBRAS PÚBLICAS

☐ 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

☐ 11.- SALUD

☒ 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

☐ 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

☐ 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO

☐ 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

☐ 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN

☐ 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS

☐ 18.- LA FAMILIA

☐ 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

☐ 20.- BIENES NACIONALES

☐ 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS

☐ 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS

☐ 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES

☐ 25.- SEGURIDAD CIUDADANA

☐ 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA

☐ 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN

☐ 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN

☐ 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN

☐ 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

☐ COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.

☐ COMISIÓN MIXTA.

☐ COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.

☐ EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.

☐ OTRA:



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LAS EMPRESAS DE GESTIÓN DE RELLENOS SANITARIOS DE INCORPORAR METAS PARA LA REDUCCIÓN DE GAS METANO EN SUS INSTALACIONES.

I. Antecedentes

Durante el último siglo, el cambio climático se ha convertido en uno de los principales desafíos que ha enfrentado la humanidad en su historia. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, de 1992, señala que este corresponde a la alteración de la composición de la atmósfera global, un fenómeno que se atribuye directa e indirectamente a la actividad humana.

Los científicos atribuyen la tendencia al calentamiento global al efecto invernadero, el calentamiento que se produce cuando la atmósfera atrapa el calor que se irradia desde la Tierra al espacio. Aproximadamente el 90% de este calor es absorbido por los gases de efecto invernadero (GEI).

El gas metano es el segundo contribuyente más importante al calentamiento climático después del dióxido de carbono, con un potencial de calentamiento veinte veces mayor. El metano ha sido responsable del 30% del calentamiento global desde la Revolución Industrial y actualmente se está proliferando más rápidamente que en cualquier otro momento desde que se iniciaron registros. Por ello, si no se toman medidas concretas que permitan





reducir este número, se proyecta que estas emisiones aumentarán en un 13% para el año 2030.¹

Si bien el metano es un gas de efecto invernadero mucho más efectivo que el dióxido de carbono, es mucho menos común en la atmósfera. Debido a esto, expertos han señalado que, si bien el efecto de la reducción de los niveles de CO₂ en la atmósfera llevaría cientos de años en materializarse, la reducción de emisiones de metano tendría un impacto de corto plazo que sería fundamental para ayudar a mantener el camino a la meta de 1,5°C.²

Además de influir en el clima, este gas afecta gravemente la salud humana y los ecosistemas, en especial por su rol como propulsor del ozono troposférico.

Los residuos sólidos municipales contribuyen aproximadamente al 12% de las emisiones antropogénicas de metano a escala mundial³, por lo que los rellenos sanitarios representan una importante fuente de emisiones. Estos se refieren a instalaciones para la disposición final de residuos domiciliarios, los que son compactados para disminuir riesgos tanto para la salud de la población como para el medioambiente.

En Chile actualmente existen 34 residuos sanitarios que reciben el 86% de los residuos domiciliarios. Según un informe del Consejo de Políticas de Infraestructura (CPI), la generación de residuos en Chile ha aumentado cerca de un 25% entre 2015 y 2021, superando 9 millones de toneladas

¹ Global Methane Pledge. (s.f.). *The Imperative for Methane Action*. Recuperado el 28 de abril de 2026, de <https://www.globalmethanepledge.org/imperative-methane-action>

² Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. (s. f.). *Las emisiones de metano están acelerando el cambio climático: Cómo frenarlas*. Recuperado el 28 de abril de 2026, de <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/las-emisiones-de-metano-estan-acelerando-el-cambio-climatico-como>

³ Global Climate and Health Alliance. (2023, septiembre). *Mitigación del metano del sector de los residuos: Una estrategia global de salud*. <https://climateandhealthalliance.org/wp-content/uploads/2023/09/MethaneReport-Waste-ES.pdf>





anuales y saturando los rellenos sanitarios diseñados para operar con volúmenes considerablemente menores, lo que implica que gran parte de la basura de nuestro país llega a instalaciones que ya superaron su límite técnico para el que fueron diseñadas.⁴

Recientemente, un informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente situó a Chile dentro de los mayores emisores de gas metano de origen humano, identificando tres puntos críticos a nivel nacional⁵. Entre ellos, el relleno sanitario de Chillán Viejo se encuentra en el puesto 31 del ranking mundial, con emisiones de más de 20 mil toneladas de metano al año. A esto se suman otros dos vertederos en Chile: el relleno sanitario Los Colorados de la comuna de Tiltil y el relleno sanitario Santa Marta de Talagante, evidenciando que, si bien como país hemos tomado medidas concretas que van en la línea de la reducción de los gases de efecto invernadero, esto aún está lejos de materializarse.

II. Fundamentos

Durante las últimas décadas, Chile ha formado parte de diversos convenios internacionales en materia de cambio climático. En 1987, a través del Protocolo de Montreal sobre Sustancias que Disminuyen la Capa de Ozono, nuestro país se comprometió a establecer medidas precautorias para controlar las emisiones globales de gases de efecto invernadero.

Más recientemente, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París han sido

⁴ Infraestructura Pública. (2026, 10 de marzo). *Chile al límite de la basura: Rellenos sanitarios se saturan y varios ya superaron su vida útil*. Recuperado el 28 de abril de 2026, de <https://www.infraestructurapublica.cl/chile-al-limite-de-la-basura-rellenos-sanitarios-se-saturan-y-varios-ya-superaron-su-vida-util/>

⁵ La Discusión. (2026, 24 de abril). *Relleno sanitario de Ch. Viejo entre los mayores emisores de metano del mundo*. Recuperado el 28 de abril de 2026, de <https://ladiscusion.cl/relleno-sanitario-de-ch-viejo-entre-los-mayores-emisores-de-metano-del-mundo/>





fundamentales para redefinir una política nacional medioambiental que sea congruente con los estándares y compromisos internacionales.

Ante lo establecido por el Acuerdo de París, un tratado internacional jurídicamente vinculante adoptado por 196 Partes en la COP21, Chile elaboró su Estrategia Climática de Largo Plazo 2021, que establece metas sectoriales que incluyen la gestión de residuos para la reducción del gas metano, en línea con la meta nacional de carbono neutralidad al año 2050.

Por otro lado, Chile también forma parte del Compromiso Global de Metano (Global Methane Pledge), iniciativa voluntaria establecida en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático N°26 del año 2021 (COP26), la que tiene como objetivo reducir las emisiones antropogénicas de metano en al menos un 30% para 2030.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos conjuntos de nuestro país y su compromiso en materia de reducción de gases de efecto invernadero, actualmente no existe una regulación específica para el control de las emisiones de gas metano que se refiera en específico a los rellenos sanitarios.

Durante los últimos años se ha avanzado considerablemente en la legislación de los residuos domiciliarios con normativas como la Ley N°20.920, de Responsabilidad Extendida del Productor, o la Ley N°21.455, Marco de Cambio Climático.

Y, si bien esta última establece la obligación de reducir las emisiones de GEI a través de la Estrategia Climática de Largo Plazo, actualmente existe un vacío importante en la legislación tanto materia de reducción de gas metano como en normativas que regulen la gestión de los rellenos sanitarios como tal.





La Evaluación global de metano de la Climate and Clean Air Coalition's (CCAC) ha señalado que las emisiones de metano causadas por el hombre se pueden reducir en un 45% en esta década, lo que podría evitar más de 0.3 grados °C de calentamiento global para el año 20250. En ese sentido, el subsector de rellenos sanitarios juega un rol fundamental en la política nacional para la reducción de gas metano, pues de estos dependen las mayores emisiones del país

III. Idea matriz

El presente proyecto de ley busca establecer la obligación de las empresas responsables de la gestión de rellenos sanitarios de incorporar metas para la reducción de las emisiones de gas metano en sus instalaciones.

En virtud de lo expuesto precedentemente, las y los diputados firmantes ponen a disposición el siguiente

Proyecto de ley

Artículo 1.- Las empresas responsables de la gestión de rellenos sanitarios deberán elaborar un Plan para el Control de Emisiones de Gas Metano dentro de sus instalaciones, en concordancia con lo establecido en la Ley N°21.455, Marco de Cambio Climático.

Artículo 2.- El Plan para el Control de Emisiones de Gas Metano, en adelante el Plan, deberá contener metas específicas de reducción de los niveles de metano, así como medidas correctivas que se llevarán a cabo para alcanzar esta meta.





Las metas establecidas en el Plan deberán ser evaluadas anualmente mediante un Informe que contenga, al menos, la variación en los niveles de emisión alcanzados en doce meses, así como la identificación de todas las fuentes de emisión presentes en sus instalaciones.

Artículo 3.- Las empresas deberán certificar el cumplimiento anual de las metas establecidas en el Plan a través de un fiscalizador externo, quien deberá remitir el documento de acreditación a las autoridades correspondientes.

Artículo 4.- En caso de que los entes fiscalizadores detecten incongruencias entre las metas establecidas por el Plan y el Informe certificado de cumplimiento, o encuentren evidencia de que dicho Informe hubiere sido adulterado, las autoridades correspondientes podrán establecer las medidas correctivas que consideren necesarias.


H.D. FELIPE CAMAÑO

DISTRITO 19





SENADOR CONSTITUCIONAL
H.D. FELIPE CAMANO C.



SENADOR CONSTITUCIONAL
H.D. JAIME ARAYA G.



SENADOR CONSTITUCIONAL
H.D. LUIS MALLA V.



SENADOR CONSTITUCIONAL
H.D. GUSTAVO GATICA V.



SENADOR CONSTITUCIONAL
H.D. JORGE DIAZ I.

